



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2369-S-2023.-

HONORABLE CONCEJO:

Vuestras **COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION GENERAL, REGIMEN DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y ENJUICIAMIENTO**, han considerado el **Expediente HCD N° 2369-S-23**, presentado por el Secretario de Gobierno Municipal, remitiendo copia autenticada del decreto Municipal N° 1366/23, aprobando Ad Referéndum del HCD, el Contrato de Donación con Cargo, entre la Municipalidad y el Banco Macro.-

Y, por las razones que dará el miembro informante de la Comisión, **Concejal Ramón Martínez**, os aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal 1366/2023, por el que se acepta en calidad de donación, 20 bicicletas inclusivas dobles, 40 bicicletas rodado 26 damas, 40 bicicletas rodado 26 caballeros, 40 bicicletas inclusivas triciclos, todas con calcomanías de la marca y/o isologo institucional de Banco Macro S.A., en cada una de ellas, 149 cascos protectores, 149 candados, todos que se encuentran sin uso y en perfecto estado, efectuada por parte del Banco Macro SA, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-

SALA DE COMISIONES, 27 de noviembre de 2023.-



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2369-S-2023.-



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del Conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

[Signature]
Directo. Asesoría Jurídica
Municipalidad de Posadas

Corresponde Decreto N°: 1366

donados por parte del Banco Macro al Departamento ejecutivo Municipal por medio del Contrato de Donación con Cargo aprobado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Bienes Fiscales. Remítase copia autenticada al HCD. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

C. P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Intendente
Municipalidad de Posadas

[Signature]
Prof. SANCHEZ ANA PAULA
A Cargo del Dpto. Asesoría y Legalización
de la Dirección de Gestión
Municipalidad de Posadas



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2369-S-2023.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



Corresponde Decreto N°:

1366

perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos subcontratistas. Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier subcontratista, no serán imputables en ningún caso al Banco Macro S.A., quien podrá repetir contra la Municipalidad si alguna de las consecuencias de estos supuestos le fuera imputada;

QUE, el incumplimiento de la Municipalidad de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos asumidos, dará derecho al Banco Macro S.A. a exigir su cumplimiento y/o revocar el Contrato de Donación y exigir la restitución de las cosas donadas en el estado en que se encuentren. Esto sin perjuicio de toda otra acción que pudiese corresponder al Banco Macro S.A. derivada de los incumplimientos de la Municipalidad;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Donación con Cargo suscripto, entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO - D.N.I. N° 12.852.428, por una parte y por la otra el Banco Macro, representado por su Apoderado Señor DIEGO GASTÓN ROBOLINI - D.N.I. N° 21.828.632, por el cual el Banco entrega en carácter de donación a la Municipalidad los bienes que a continuación se describen: 20 bicicletas inclusivas dobles, 40 bicicletas rodado 26 damas, 40 bicicletas rodado 26 caballeros, 40 bicicletas inclusivas triciclos. Todas con calcomanías de la marca y/o isologo institucional de Banco Macro S.A., en cada una de ellas, 149 cascos protectores, 149 candados, todos que se encuentran sin uso y en perfecto estado y la Municipalidad acepta la donación, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y recibe de conformidad las cosas donadas, como así también asume los cargos y/u obligaciones estipuladas por el donante, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando y a las Cláusulas del mismo que forman parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REMÍTASE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas a efectos de ser tratada y aceptada la donación realizada por parte del Banco Macro S.A., con el acuerdo legislativo correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría Hacienda, Dirección General de Contaduría, para que por medio de la Dirección de Bienes Fiscales incorpore al Inventario Permanente de Bienes Inventariables de la Municipalidad de Posadas, los bienes aceptados en donación, una vez que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas sancione la correspondiente Ordenanza aceptando los bienes que fueran

PROF. SANCHEZ, PAULA
Intendente de la Ciudad de Posadas
Provincia de Misiones

Intendente de la Ciudad de Posadas
Provincia de Misiones



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2369-S-2023.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del Conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria

Corresponde Decreto N°: 1369

previsión y seguridad social, y que se relacionen con la prestación de estos servicios, asumiendo en forma exclusiva y total la responsabilidad que pueda sobrevenir por la eventual inobservancia de lo que establezcan cualquiera de las disposiciones indicadas, quedando a su cargo el pago de cualquier indemnización que, por todo motivo, incluso accidentes de trabajo, muerte y otros conceptos, pudiera corresponder. En consecuencia, la Municipalidad se obliga a mantener totalmente indemne e indemnizar al Banco Macro S.A., dentro del término de 48 horas ante cualquier pago que éstos pudieran o se vieran obligados a efectuar en razón de las cuestiones laborales tratadas;

QUE, se deja expresamente establecido que el Banco Macro no otorga ni otorgará garantía de ninguna clase sobre las cosas donadas, tampoco asume responsabilidad laboral, civil y/o penal ni serán responsable por cualquier cuestión derivada de la utilización de las cosas donadas, la ejecución y/o cumplimiento del proyecto "Macro Bici Estación Cultural". En consecuencia, la Municipalidad se obliga a mantener íntegramente indemne a Banco Macro S. A., frente a cualquier tipo de reclamo del que pudiere ser objeto al respecto. En caso que el Banco Macro S.A. por la causa que fuere, se viere obligado a abonar suma alguna de dinero con motivo de los reclamos a que se hace referencia, la Municipalidad se obliga a reembolsar dichas sumas (incluyendo intereses, costos, gastos, honorarios profesionales y costas judiciales) dentro de las 72 horas hábiles de serle requerido por el Banco Macro S.A. a los fines del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del convenio, el Banco Macro dará debida notificación e intervención a la Municipalidad en los reclamos mencionados, a los fines de tener conocimiento e intervención en los mismos;

QUE, la Municipalidad autoriza irrevocablemente al Banco Macro S.A., a difundir su marca y/o isologo institucional, a través de las cosas donadas por este último, como así también autoriza a difundir esta acción por los medios de comunicación que el Banco Macro S.A. considere convenientes. La Municipalidad de Posadas deja expresamente establecido que dichas difusiones publicitarias no quedan ni quedarán sujetas a ningún tipo de tributo, impuesto, tasa o contribución, presente o futuro, a cargo de Banco Macro S.A., obligándose a no realizar actos u omisiones que impidan la publicidad de la marca y/o isologo institucional del Banco Macro S.A. y/o que incidan negativamente en las mismas;

QUE, la Municipalidad no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, ni subcontratar total o parcialmente a terceros para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ésta, sin la previa autorización por escrito del Banco Macro S.A., dicha autorización en ningún caso supondrá asunción de responsabilidad alguna por parte del Banco Macro S.A. o aprobación de la idoneidad o resultado de los servicios y trabajos del subcontratista. Los subcontratistas actuarán en todo momento bajo la supervisión y control de la Municipalidad, obligándose ésta a imponerles y hacerles cumplir todas las obligaciones asumidas por ésta en el contrato. La Municipalidad responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los subcontratistas, aún en el caso de mediar autorización expresa de Banco Macro S.A., asimismo la Municipalidad mantendrá indemne al Banco Macro S.A. de los daños y

ES COPIA

PROF. ANCHETA ANA PAULA
Jefe de Área, Registro e Inspección
de la Dirección de Estadística
y Cuentas de Gobierno
Municipalidad de Posadas

INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

ANEXO ÚNICO



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



EXPTE. HCD N° 2369-S-2023.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2023 Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DECRETO N°

1366

POSADAS,

VISTO:

El Contrato de Donación con Cargo suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte y por la otra el Banco Macro, representado por su Apoderado Señor DIEGO GASTÓN ROBOLINI – D.N.I. N° 21.828.632, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el supra citado Convenio el Banco entrega en carácter de donación a la Municipalidad los bienes que a continuación se describen: 20 bicicletas inclusivas dobles, 40 bicicletas rodado 26 damas, 40 bicicletas rodado 26 caballeros, 40 bicicletas inclusivas triciclos. Todas con calcomanías de la marca y/o isologo institucional de Banco Macro S.A., en cada una de ellas, 149 cascos protectores, 149 candados, todos que se encuentran sin uso y en perfecto estado;

QUE, la Municipalidad acepta la donación, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y recibe de conformidad las cosas donadas, como así también asume los cargos y/u obligaciones estipuladas por el donante;

QUE, la Municipalidad se obliga a destinar las cosas donadas a las actividades culturales y/o recreativas que organiza la misma, con el fin de generar hábitos saludables y fomentar el turismo sustentable en la Ciudad de Posadas. A tales efectos, la Municipalidad implementará, administrará y ejecutará íntegramente el proyecto denominado "Macro Bici", que incluye – entre otras – las siguientes tareas y/u obligaciones a exclusivo cargo y costo de la Municipalidad: Instalar y mantener circuitos habilitados y debidamente señalizados, Dar en comodato y/o en alquiler las bicicletas y los respectivos accesorios donados por el Banco Macro, especialmente, a los turistas provenientes de otras localidades de la Provincia de Misiones, de otras provincias del país y del exterior, Establecer días y horarios de prestación de este servicio, y sus condiciones, tales como: tiempo de duración del comodato o alquiler, requisitos de acceso y devolución de las bicicletas y sus accesorios, Implementar medidas de seguridad vial para prevenir accidentes y/o minimizar sus efectos, Cuidar y mantener las cosas donadas en buenas condiciones de uso, Guardar y custodiar las cosas donadas en un lugar adecuado al efecto, Promocionar este proyecto y permitir la publicidad de la marca y/o isologo institucional de Banco Macro S.A., a través de las cosas donadas;

QUE, ninguna persona de la que la Municipalidad se valga para cumplir las obligaciones que asume por el presente contrato y/o todas aquellas derivadas directa y/o indirectamente del desarrollo y/o ejecución del proyecto "Macro Bici Estación Cultural" podrá ser considerado como empleado y/o contratado por el Banco Macro S.A., la Municipalidad es única responsable de y por el personal que afecte a tal fin, como así también del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la contratación de dicho personal. En consecuencia, corren por cuenta exclusiva de la Municipalidad el cumplimiento y la observancia de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes o futuras emanadas de autoridades públicas nacionales y/o provinciales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral, fiscal y/o de

ES COPIA

Firmantes

Concejal Martinez Ramon
Concejal Haysler Marlene
Concejal Perie Eugenio Florentino
Concejal Dachary Mariela
Concejal Koch Santiago
Concejal Velazquez Pablo Martin
Concejal De Arrechea Rodrigo